



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN EN CIRAUQUI/ZIRAUKI

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos. Dicho precepto establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de Ley o de Reglamento, deberá sustanciarse una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Antecedentes.
- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

1. Antecedentes

El Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, en el marco de la presente legislatura, ha asumido un firme compromiso con la mejora de la transparencia institucional y la apertura de cauces de participación ciudadana en los asuntos públicos locales. Esta orientación responde a las demandas sociales de una mayor implicación de la ciudadanía en la gestión municipal y en la toma de decisiones que afectan al interés general.

Entre 2023 y 2025 se desarrolló el proceso participativo “Zauzolan”, concebido como un instrumento para la elaboración de un diagnóstico compartido del municipio y para la formulación de la Estrategia de Desarrollo Local Participada de Cirauqui/Zirauki.

Actualmente, el Ayuntamiento se encuentra en fase de implementación de las líneas estratégicas derivadas del proceso. La experiencia acumulada ha puesto de relieve la necesidad de evolucionar desde un modelo basado en procesos puntuales hacia un sistema estable y reglado de participación ciudadana y gobernanza local.

Se considera procedente la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de la Participación Ciudadana y la Acción Comunitaria, que proporcione un marco jurídico adaptado a la legislación vigente, amplíe los ámbitos de ejercicio del derecho de participación y contribuya al fortalecimiento de la calidad democrática en el municipio.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La situación actual del municipio evidencia diversas carencias estructurales en materia de participación ciudadana que justifican la necesidad de esta norma:



- Inexistencia de un marco normativo específico: El municipio carece de una ordenanza que regule de forma sistemática los derechos y deberes de la ciudadanía en esta materia, así como las estructuras y procedimientos que garanticen su ejercicio. La participación depende actualmente de la voluntad política de cada momento, sin continuidad asegurada ni seguridad jurídica.
- Carácter puntual y discontinuo de los procesos participativos: Las iniciativas desarrolladas, como el proceso Zauzolan (2023-2025), han demostrado su valor, pero mantienen un carácter coyuntural y no estructural, sin integración plena en la planificación municipal.
- Déficits en transparencia y trazabilidad: Se detecta la necesidad de reforzar los canales de información y comunicación bidireccional, a fin de garantizar la rendición de cuentas y la trazabilidad de las decisiones municipales.
- Ausencia de órganos estables de participación: No existen estructuras formales y permanentes que canalicen de manera sistemática la interlocución entre ciudadanía, tejido social y administración, lo que limita el desarrollo de un sistema de gobernanza inclusivo y eficiente.
- Riesgo de debilitamiento de la calidad democrática: La falta de un marco regulador estable puede derivar en desafección ciudadana y pérdida de confianza institucional, especialmente en un contexto rural afectado por procesos de despoblación y envejecimiento demográfico.
- Los problemas detectados reflejan la necesidad de transitar de un modelo puntual hacia un sistema organizativo y jurídico permanente, basado en la inclusión, la seguridad jurídica, la transparencia y la corresponsabilidad ciudadana.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación de una Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en Cirauqui/Zirauki resulta imprescindible para dotar al municipio de un marco jurídico propio que garantice el ejercicio estable y continuado del derecho a la participación en los asuntos públicos locales.

La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, establece como principios rectores la transparencia, la deliberación, la corresponsabilidad y la mejora de la calidad democrática, regulando además los derechos y deberes de la ciudadanía y las obligaciones de las entidades locales en esta materia.

En este contexto, la ordenanza se configura como el instrumento idóneo para:

- Consolidar y dar continuidad a la experiencia del proceso Zauzolan, evitando la dependencia de iniciativas aisladas.
- Garantizar un sistema permanente de participación, independiente de coyunturas políticas y alineado con los principios de la Ley Foral 12/2019.
- Aportar seguridad jurídica a la ciudadanía y al Ayuntamiento mediante la regulación clara de órganos, procedimientos y mecanismos de participación.
- Fortalecer la calidad democrática local, reforzando la transparencia, la trazabilidad y la corresponsabilidad en la gestión municipal.



La oportunidad de esta norma radica en la necesidad de institucionalizar un sistema municipal de participación democrática, plenamente coherente con la legislación foral vigente, que asegure la inclusión, estabilidad y legitimidad de la implicación ciudadana en Cirauqui/Zirauki.

4. **Objetivos de la norma**

La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de Cirauqui/Zirauki tiene como finalidad consolidar un sistema de gobernanza local abierto, inclusivo y transparente. Sus objetivos principales son:

- Regular el Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza del municipio, definiendo principios rectores, ámbitos de aplicación, órganos, procedimientos y herramientas, garantizando continuidad en el tiempo y seguridad jurídica.
- Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, promoviendo su implicación en todas las fases de la acción pública: diagnóstico, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas municipales.
- Impulsar la transparencia, la comunicación bidireccional y la trazabilidad de la acción municipal, asegurando decisiones accesibles, comprensibles y fiscalizables.
- Promover la inclusión, la igualdad y la diversidad en los procesos participativos, asegurando la implicación activa de mujeres, jóvenes, personas mayores, colectivos vulnerables, asociaciones y entidades locales.
- Fortalecer la democracia local y la cohesión comunitaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana, el arraigo territorial y la confianza institucional, contribuyendo a la resiliencia y sostenibilidad del municipio.
- Integrar la participación como eje transversal en la planificación municipal, de modo que todas las áreas de gestión incorporen mecanismos de consulta, deliberación y coproducción.
- Desarrollar estructuras permanentes de participación ciudadana, como el Consejo Local, foros sectoriales, grupos de trabajo y otros órganos que institucionalicen el diálogo entre ciudadanía y administración y aseguren la continuidad de los procesos participativos más allá de cada legislatura.

5. **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

Dada la naturaleza de los problemas identificados y la necesidad de asegurar un marco jurídico estable, no se prevén soluciones alternativas viables que puedan sustituir la elaboración de una ordenanza municipal.

La tramitación normativa resulta, por tanto, la opción necesaria y adecuada para alcanzar los fines propuestos. Por lo que se acuerda aprobar la realización del trámite de audiencia e información pública de la propuesta proyecto de nueva Ordenanza municipal reguladora de la participación en Cirauqui/Zirauki, y ordenar su publicación en el portal web de este ayuntamiento por un plazo de 10 días al efecto de recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las mismas a través del email



AYUNTAMIENTO DE CIRAUQUI
ZIRAUKIKO UDALA

cirauqui@valdemaneru.es, el teléfono 948 34 20 80 o el buzón del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.